

Comunidad Nacional de Conocimiento:

En prevención de peligros
en el sector educación

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS



Positiva Compañía
de Seguros



@PositivaCol



PositivaCol



Positiva Colombia



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

Comunidad Nacional de Conocimiento en:

**Prevención de Peligros en
el Sector Educación**



Contexto e implementación de las guías de prevención de exposición a riesgo biológico en SST (parte II) – Sector educación



Experto Líder

*de la comunidad, prevención de
peligros en el sector educación*

Edgar Martínez Rosado

Correo: emartinez@gruposalud.co

Contacto: +573203339770

Ruta de conocimiento

01

UN ENTORNO DE TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE ES UN PRINCIPIO Y UN DERECHO FUNDAMENTAL EN EL TRABAJO; SU APLICABILIDAD EN EL SECTOR EDUCACIÓN

02

CONTEXTO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS GUÍAS DE PREVENCIÓN DE EXPOSICIÓN A RIESGO BIOLÓGICO EN SST PARA TRABAJADORES Y EMPLEADORES EN EL SECTOR EDUCACIÓN - PARTE 1

03

CONTEXTO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS GUÍAS DE PREVENCIÓN DE EXPOSICIÓN A RIESGO BIOLÓGICO EN SST PARA TRABAJADORES Y EMPLEADORES EN EL SECTOR EDUCACIÓN - PARTE 2

04

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA LA REINCORPORACIÓN LABORAL Y OCUPACIONAL: ÉNFASIS EN EL SECTOR EDUCACIÓN - PARTE 1

05

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA LA REINCORPORACIÓN LABORAL Y OCUPACIONAL: ÉNFASIS EN EL SECTOR EDUCACIÓN - PARTE 2

06

PLANES DE EMERGENCIA PARA EVENTOS MASIVOS EN ACTIVIDADES EDUCATIVAS

07

ENTORNOS SALUDABLES: LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL SECTOR EDUCATIVO - PARTE 1

08

ENTORNOS SALUDABLES: LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL SECTOR EDUCATIVO - PARTE 2

09

MATRIZ LEGAL EN SST PARA EL SECTOR EDUCACIÓN

10

AUDITORIAS EFICIENTES EN SST PARA EL SECTOR EDUCACIÓN

11

EL CONTEXTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SG SST: UNA MIRADA DE LOS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO EN EL SECTOR EDUCACIÓN - PARTE 1

12

EL CONTEXTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SG SST: UNA MIRADA DE LOS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO EN EL SECTOR EDUCACIÓN - PARTE 2

EVALUÉMONOS



“ Procura que donde estés haya ese buen humor, esa alegría, que es fruto de la **VIDA INTERIOR.**”



Tabla de contenidos



Contexto nacional de los riesgos biológicos en Colombia

Momento 1



Requisitos legales aplicables a los riesgos biológicos

Momento 2



Definiciones y conceptos básicos relacionados a las guías de prevención de exposición a riesgo biológico en seguridad y salud en el trabajo

Momento 3

Objetivo general

Ilustrar constructos teóricos y prácticos relacionados con las guías de prevención de exposición a riesgo biológico en seguridad y salud en el trabajo y el SG- SST en el sector educación.



Objetivos específicos



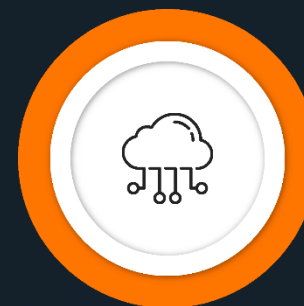
Objetivo 1

Describir el contexto nacional de los riesgos biológicos en Colombia



Objetivo 2

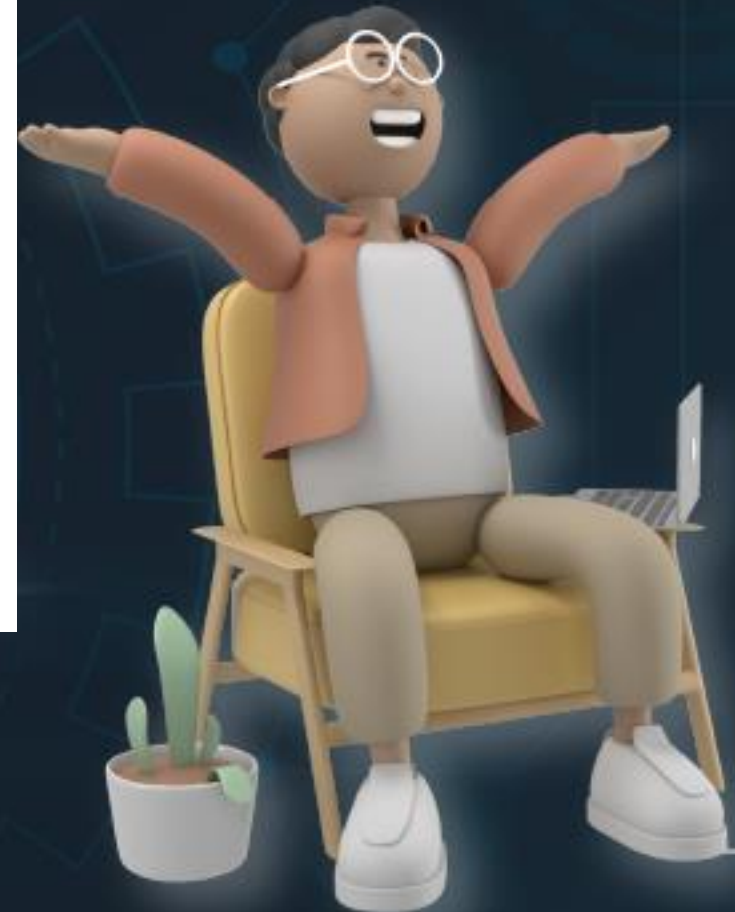
Presentar los requisitos legales aplicables a los riesgos biológicos



Objetivo 3

Enunciar las definiciones y conceptos básicos relacionados a las guías de prevención de exposición a riesgo biológico en seguridad y salud en el trabajo

01_Requisitos legales aplicables a los riesgos biológicos



01_Requisitos legales aplicables a los riesgos biológicos

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto adoptar las Guías de Prevención de Exposición a Riesgo Biológico en Seguridad y Salud en el Trabajo que forman parte del anexo técnico y las cuales son:

- I. Guía de empresas y contratantes.
- II. Guía de trabajadores y/o contratistas
- III. Guía de Administradora de Riesgos Laborales
- IV. Guía de Instituciones Prestadoras de Salud – Empresas Prestadoras de Servicio de Salud
- V. Guía de SarsCov2- COVID/19.



01_Requisitos legales aplicables a los riesgos biológicos

Artículo 2. Alcance y ámbito de aplicación. Las guías objeto del anexo técnico serán de obligatoria referencia y deben ser aplicadas por las empresas públicas y privadas, los trabajadores dependientes e independientes, estudiantes y personas afiliadas al Sistema General de Riesgos Laborales, los contratistas independientes; los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo; las Administradoras de Riesgos Laborales; Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y las Fuerzas Militares en lo que hace al personal civil, que realicen actividades u operaciones que impliquen exposición laboral a riesgo biológico.



01_Requisitos legales aplicables a los riesgos biológicos

Artículo 3. Actividades de prevención y promoción de la salud. Las empresas donde se evidencie exposición a riesgo biológico deben desarrollar actividades de prevención y promoción de la salud de acuerdo con el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución, en el marco de lo establecido en las normas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 o la norma que adicione, modifique o sustituya.



01_Requisitos legales aplicables a los riesgos biológicos

Artículo 4. Actualización. La presente resolución y anexo técnico deben ser revisados por lo menos cada cinco (5) años para efectos de su actualización, ajustes a los cambios técnicos y medidas de control. El área encargada para adelantar dicha revisión es la Dirección de Riesgos Laborales.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de la publicación.



01_Requisitos legales aplicables a los riesgos biológicos

ANEXO TÉCNICO

2. OBJETIVOS:

a) Objetivo General:

Las Guías de Prevención de Exposición a Riesgo Biológico en Seguridad y Salud en el Trabajo, tienen el objetivo de adoptar acciones tendientes a prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales a los trabajadores y/o contratistas que puedan estar expuestos al riesgo biológico, fortaleciendo las estrategias empresariales para la promoción de la salud.

b) Objetivos Específicos:

- Ofrecer estrategias que permitan fortalecer acciones de prevención de la enfermedad y promoción de la salud con relación al riesgo biológico.



01_Requisitos legales aplicables a los riesgos biológicos

- Mitigar la accidentalidad por enfermedad laboral derivada por la exposición a riesgo biológico en el marco de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Generar las recomendaciones sobre entornos saludables y los mecanismos técnicos de control en las empresas para la prevención del riesgo biológico.
- Fortalecer herramientas sobre la evaluación del riesgo biológico.
- Brindar Información a las Empresas Promotoras de Salud e Instituciones Prestadoras de Servicio sobre la gestión del riesgo biológico para mitigar los incidentes y accidentes de trabajo derivados de la ejecución de las actividades en las que se presenta exposición a agentes biológicos.

01_Requisitos legales aplicables a los riesgos biológicos

- Orientar en la prevención de las enfermedades laborales infecciosas, así sean secundarias a una exposición regular o derivadas de los accidentes de trabajo con exposición a material biológico.
- Fortalecer el ciclo planear – hacer – verificar – actuar (PHVA) como un procedimiento lógico y por etapas que permita el mejoramiento continuo de la Gestión del Riesgo biológico en Entidades Promotoras de Salud (EPS) e Instituciones Prestadoras de Salud (IPS).
- Reforzar los protocolos internos de bioseguridad con el fin de disminuir el riesgo de contagio de las enfermedades infectocontagiosas entre sus trabajadores y/o contratistas.

01_definiciones y conceptos básicos

Eficacia: Capacidad de alcanzar el efecto esperado o deseado tras la realización de una acción. (Numeral 15. Artículo 2.2.4.6.2. Decreto 1072 de 2015).

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados. (Numeral 16. Artículo 2.2.4.6.2. Decreto 1072 de 2015).

Emergencia: Situación de peligro, desastre o la inminencia de este, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. (Numeral 17. Artículo 2.2.4.6.2. Decreto 1072 de 2015).

Enfermedad laboral: Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. (Ley 1562 2012).

01_definiciones y conceptos básicos

Enfermedades infecciosas: Son aquellas patologías causadas por microorganismos patógenos que incluyen virus, bacterias, hongos y parásitos, por lo que existen muchos tipos diferentes. Pueden transmitirse

de persona a persona o de animal en animal. (<https://www.topdoctors.es/diccionario-medico/enfermedades-infecciosas#>).

Enfermedades inmunoprevenibles: Son aquellas patologías transmisibles que se pueden prevenir mediante la aplicación de vacunas (<https://www.ins.gov.co/Direcciones/Vigilancia/paginas/transmisibles.aspx>).

Entorno de trabajo saludable: Es aquel en el que los trabajadores y jefes colaboran en un proceso de mejora continua para promover y proteger la salud, seguridad y bienestar de los trabajadores y la sustentabilidad del ambiente de trabajo. (https://www.funcionpublica.gov.co/preguntas-frecuentes/-/asset_publisher/sqxafjubsrEu/content/-que-es-un-entorno-laboral-saludable-/28585938).

01_definiciones y conceptos básicos

Elementos de protección personal (EPP): Todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales. (Numeral 5. Artículo 2.2.4.6.24. Decreto 1072 de 2015).

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. (Numeral 18. Artículo 2.2.4.6.2. Decreto 1072 de 2015).

Evento catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación. (Numeral 19. Artículo 2.2.4.6.2. Decreto 1072 de 2015).

01_definiciones y conceptos básicos

Factores de riesgo biológico: Conjunto de microorganismos, toxinas, secreciones biológicas, tejidos y órganos corporales humanos y animales, presentes en determinados ambientes laborales que al entrar en contacto con el organismo pueden desencadenar enfermedades infectocontagiosas, reacciones alérgicas, intoxicaciones o efectos negativos en la salud de los trabajadores.

Gestión del riesgo: Proceso mediante el cual se establece el contexto estratégico en el que se identifican los peligros, se evalúan los riesgos, se realiza el control, monitoreo y se vigila la salud de los trabajadores, con el propósito de generar una cultura de prevención, soportados en una estructura que se dirige hacia la gestión eficaz de las oportunidades y el control de los efectos adversos garantizando también la seguridad y previniendo impactos nocivos al medio ambiente.

01_definiciones y conceptos básicos

Higiene hospitalaria: Conjunto de medidas establecidas en el medio ambiente hospitalario con el objetivo de prevenir infecciones o combatir los riesgos para la salud de pacientes y profesionales. (<https://hospitecnia.com/gestion/higiene-y-desinfeccion/higiene-hospitalaria-retos-perspectivas/>).

Infección: Entrada, desarrollo y multiplicación de un agente infeccioso en el cuerpo de una persona o animal. (<https://www.paho.org/col/dmdocuments/MOPECE2.pdf>).

Inmunización: Proceso por el que una persona se hace inmune o resistente a una enfermedad infecciosa, por lo general mediante la administración de una vacuna. Las vacunas estimulan el propio sistema inmunitario del cuerpo para proteger a la persona contra infecciones o enfermedades posteriores (<https://www.paho.org/es/temas/inmunizacion>)

01_ definiciones y conceptos básicos

Limpieza: Procedimiento mecánico que remueve el material extraño u orgánico de las superficies que puedan preservar bacterias al oponerse a la acción de biodegradabilidad de las soluciones antisépticas o desinfectantes. (Limpieza y Desinfección en Servicios de Salud ante la introducción del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) a Colombia).

Matriz legal: Compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa, acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables. (Numeral 24, Artículo 2.2.4.6.2. Decreto 1072 de 2015).

Modo de transmisión: Forma en que el agente infeccioso se transmite del reservorio al huésped. (Módulo de Principios de Epidemiología para el Control de Enfermedades (MOPECE) Segunda Edición Revisada Salud y enfermedad en la población - OPS).

01_ definiciones y conceptos básicos

Peligro biológico: Amenaza fuerte, situación o acción que tiene potencial de daño causados por agente biológico o toxinas. (Lineamientos generales de bioseguridad y biocontención para los laboratorios de la red nacional de laboratorios-

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/V/SP/psps03-lineamiento-bioseguridad-red-nal-lab.pdf>).

01_definiciones y conceptos básicos

Precauciones estándar o prácticas de rutina: Recomendaciones eficaces para prevenir la transmisión de infecciones ocasionadas por la mayoría de los agentes biológicos existentes en la prestación de servicios de salud. Son la estrategia principal para el éxito en el control de las infecciones hospitalarias que se adoptan en la atención de cualquier paciente, con independencia de su diagnóstico o su presunto estado de infección. (<https://es.scribd.com/document/557935815/GUIA-1-GENERALIDADES-DEL-RIESGO-BIOLOGICO-1>).

Precauciones universales: Medidas recomendadas para reducir el riesgo de transmisión de patógenos desde la fuente de infección al trabajador expuesto. Se deben aplicar con todos los pacientes, independientemente de su diagnóstico o presunto estado de infección. (<http://gesdoc.isciii.es/gesdoccontroller?action=download&id=29/05/2012-d0f0d27170>).

01_definiciones y conceptos básicos

Programa de bioseguridad: Programa que contiene los objetivos y normas para lograr un ambiente de trabajo ordenado seguro y que conduzca simultáneamente a mejorar la calidad, reducir los sobrecostos y alcanzar los óptimos niveles de funcionalidad confiable en las instituciones del sector salud. (<https://es.scribd.com/document/557935815/GUIA-1-GENERALIDADES-DEL-RIESGC-BIOLOGICO-1>).

01_definiciones y conceptos básicos

Vector: Agente, generalmente un insecto u otro animal, que puede transportar patógenos de un hospedador a otro. También, elemento genético capaz de incorporar ADN y hacer que éste se replique en otra célula (<http://uprl.unizar.es/higiene-industrial/agentes-biologicos-definiciones#:~:text=Vector%3A%20Agente%2C%20generalmente%20un%20insecto,de%20un%20hospedador%20a%20otro>).

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo. (Numeral 36. Artículo 2.2.4.6.2. Decreto 1072 de 2015).

02_Requisitos legales aplicables

4. MARCO NORMATIVO

Ley 9 de 1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Resolución 156 de 2005	Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1477 de 2014	Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales. Incluye enfermedades infecciosas y parasitarias en trabajos con exposición a riesgos biológicos, como trabajos en el campo de la salud, laboratorios, veterinarios, manipuladores de alimentos, de animales, cadáveres o residuos infecciosos, trabajos agrícolas y otros trabajadores que impliquen un riesgo de contaminación biológica.
Decreto 1072 de 2015	Por el cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Trabajo; mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

02_Requisitos legales aplicables

Decreto 1076 de 2015.	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Resolución 3100 de 2019.	Por el cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
Circular 17 de 2020	Lineamientos mínimos para implementar la promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por covid-19 (antes denominado coronavirus).
Resolución 676 de 2020.	Por el cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones.
Decretos 488 de 2020.	Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
Decreto 500 de 2020.	Por el cual se adoptan medidas de orden laboral relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

03_ Generalidades del riesgo biológico

5. GENERALIDADES DE RIESGO BIOLÓGICO

La exposición a agentes biológicos puede ocurrir cuando el trabajador, por ocasión de su trabajo, entra en contacto con:

- Sangre y otros fluidos corporales.
- Material orgánico o natural como suelo, arcilla y partes de la planta (ejemplo heno, paja, algodón).
- Sustancias de origen animal (por ejemplo, lana o pelo).
- Comida o agua contaminada.
- Polvo orgánico (Por ejemplo, harina, polvo de papel, caspa de animales)
- Residuos y aguas residuales
- Entre otros.

03_ Generalidades del riesgo biológico

La exposición a Riesgo biológico se produce por la presencia de los Agentes Biológicos en los diferentes entornos, pudiendo distinguirse, en general, dos grandes categorías:

- a) **Exposiciones derivadas de una actividad laboral con intención deliberada de utilizar o manipular un agente biológico:**

Se incluyen a los profesionales de las ciencias de la salud, ciencias agropecuarias, y de las ciencias biológicas, que directamente en su trabajo manipulan este tipo de agentes y las relacionadas con las industrias de biotecnología.

- b) **Exposición que surge de otra actividad diferente a la laboral que no implica la manipulación, ni el trabajo en contacto directo o el uso deliberado del agente biológico:**

En estos casos la exposición es incidental al propósito principal del trabajo; en este grupo se pueden considerar las enfermedades causadas por agentes biológicos transmitidas de una persona a otra por su estrecho contacto, las enfermedades trasmisibles por vectores, las enfermedades endémicas, las

GUÍA I.

PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGO BIOLÓGICO EN EMPRESAS Y CONTRATANTES.

1. CAMPO DE APLICACIÓN

La guía para la prevención de la exposición a riesgo biológico en empresa y contratantes está dirigida a las empresas de los sectores económicos que tiene factores de riesgo biológico diferentes a el sector económico de la salud.

2. TIPO DE TRASMISIÓN Y ACTIVIDADES DÓNDE PUEDE HABER EXPOSICIÓN A RIESGOS BIOLÓGICOS

- 2.1. **Transmisión de persona a persona:** Personal en centros sanitarios, personal de seguridad, protección civil, enseñantes, geriátricos, centros de acogida, penitenciarios, servicios personales, etc.
- 2.2. **Transmisión de animal a persona (zoonosis):** Veterinarios, ganaderos, industrias lácteas, mataderos, etc.
- 2.3. **Transmisión a través de objetos o material contaminado:** Personal de limpieza o sanitario, saneamiento público, agricultores, cocineros, mineros, industrias de lana, pieles y cuero, personal de laboratorio, etc.

3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL

Las empresas deben desarrollar un plan estratégico de gestión del riesgo en el cual se evaluará el impacto de las medidas de intervención en la prevención de los accidentes de trabajo con material biológico y de las enfermedades infecciosas laborales.

En relación con la gestión de los peligros y riesgo biológico el empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación de los peligros, prevención, evaluación, valoración y control de riesgos en la empresa; las medidas de prevención y control se deben adoptar con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización de los controles:

- a. **Eliminación del riesgo:** La eliminación del riesgo en el lugar de trabajo es el método ideal de control y deberá aplicarse de forma que mitigue el riesgo adecuadamente en caso de ser factible su eliminación.
- b. **Sustitución:** Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo.
- c. **Control de ingeniería:** Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros. Considerar los sistemas de ventilación y monitoreo de calidad del aire para controlar los agentes biológicos transmitidos por vía aérea y el uso de dispositivos de seguridad para el manejo de elementos cortopunzantes.

d. **Control administrativo:** Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros.

e. **Equipos y elementos de protección personal (EPP) y colectivo:** El empleador y/o contratante debe suministrar los equipos y elementos de protección personal sin ningún costo para el trabajador y/o contratista e igualmente debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores y/o contratistas, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores y/o contratistas.

4. PROGRAMA DE GESTIÓN PARA LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RIESGO BIOLÓGICO:

Todo empleador y/o contratante deberá diseñar e implementar un programa de elementos de protección personal que contemple aspectos sobre selección, adquisición, entrega, uso, mantenimiento, reposición, disposición, supervisión y capacitación, además, deberá realizarse la señalización de las áreas que requieran su uso, diseñar y establecer las normas generales para el uso de estos.

Se recomienda que los empleadores y/o contratantes tengan un delegado responsable para la entrega y recambio de los elementos de protección personal, teniendo en cuenta las recomendaciones de la ficha técnica y lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.1. Proceso de selección de elementos de protección personal

Para la selección de los elementos de protección personal se deberán tener en cuenta principalmente los siguientes criterios:

- El tipo y características de la exposición a agentes biológicos (concentración del agente, tamaño de los bio-aerosoles, duración de la exposición, tipo de tarea).
- Probabilidad de exposición a sangre y otros fluidos corporales, cantidad probable de fluidos corporales que entrarían en contacto con el trabajador durante el procedimiento o contacto,
- Vía de entrada del microorganismo, modo de transmisión del agente infeccioso y patogenicidad del agente.
- Para enfermedades transmitidas por vectores, por animales, por agua y alimentos entre otros, tener en cuenta las características específicas de vías y mecanismos de transmisión.
- La conveniencia de los elementos de protección personal para la tarea.
- El ajuste para servir realmente como barrera para la vía de ingreso.
- La durabilidad de los elementos de protección personal.

Para cada área o cargo, según sea las características de la entidad y la matriz de peligros, se deberán identificar los procesos que generen mayores condiciones de riesgo frente a la exposición a agentes biológicos tales como:

- Contacto con trabajadores y/o contratistas o animales (evidentemente contaminados o no).
- Contacto directo con fluidos corporales, mucosas, secreciones nasofaríngeas y respiratorias.
- Manipulación de muestras o especímenes biológicos.
- Riesgo de pinchazo o cortes.
- Formación de aerosoles y salpicaduras provenientes de líquidos corporales.
- Manejo de residuos en instituciones que prestan servicios de atención a la salud humana o animal.

5. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES Y/O CONTRATANTES:

En el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 2346 de 2007, los empleadores y/o contratantes deben identificar y actualizar las acciones preventivas de acuerdo con el riesgo de exposición, según lo establecido en el perfil del cargo y se deberá contemplar el riesgo biológico como potencial de emergencias sanitarias, se le recuerda al empleador y/o contratante la importancia de implementar los Sistemas de Vigilancia epidemiológica para riesgo biológico así como el plan de auditoría anual con la participación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las empresas deben contar con:

- a. Procesos de educación al personal que labora por turnos en los aspectos básicos de la higiene del sueño y el control de la fatiga.
- b. Definir estándares y patrones de tiempos de trabajo y de descanso para el personal expuesto a los agentes biológicos, a fin de disminuir los niveles de fatiga.

- c. Contar con suficiente personal de acuerdo con la demanda de servicios.
- d. Adecuada dotación de insumos y suministros.
- e. Protocolos, normas y procedimientos para la realización de prácticas seguras en la prestación de servicios de salud humana, especialmente. Se destacan: transporte de muestras, manejo de ropas, manejo de residuos, investigación de incidentes y accidentes de trabajo biológicos, limpieza, desinfección y esterilización.
- f. Seguimiento a la aplicación de las precauciones estándar.
- g. Dotación de recipientes para el desecho de elementos cortopunzantes en cada puesto de trabajo donde se generen residuos de este tipo.
- h. Adquisición de recipientes para la disposición de residuos cortopunzantes desechables con las características descritas en la normatividad vigente.
- i. Señalización y Rotulación. Deben existir etiquetas de alerta del riesgo biológico en los siguientes elementos:
 - Recipientes para eliminación de elementos cortopunzantes.
 - Refrigeradores y congeladores que contengan sangre y otros materiales potencialmente infecciosos.
 - Recipientes utilizados para guardar, trasladar o enviar sangre u otros materiales potencialmente infecciosos.
 - Bolsas y canecas que contengan material contaminado.
 - Zona de almacenamiento de desechos y elementos cortopunzantes.

6. INDICADORES

La empresa en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, deben monitorear de manera periódica la gestión del riesgo biológico; atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.4.6.22 del Decreto 1072 de 2015, se sugiere, para la definición y construcción, indicadores de estructura, proceso y resultado cada uno de ellos con parámetros particulares:

- Cobertura de las actividades realizadas.
- Adherencia a las actividades establecidas en el marco del control de riesgo biológico
- Cumplimiento en la investigación de Accidente de Trabajo Biológico (ATB).
- Frecuencia de Enfermedades Infecciosas laborales.
- Frecuencia de accidentalidad por riesgo biológico.
- Proporción de accidentalidad por riesgo biológico.

7. LIMPIEZA, DESINFECCIÓN E HIGIENE:

- Modos de aplicación o ejecución de los desinfectantes.
- Frecuencias de aplicación o ejecución de los desinfectantes.
- Métodos de preparación de los productos de limpieza, desinfección y esterilización, cuando aplique.
- Tiempos de aplicación o de contacto mínimo de cada producto para lograr su acción.
- Procedimientos específicos de limpieza, desinfección y esterilización, según tipo de superficie, equipo, dispositivo, material o instrumental.
- Tratamiento de equipos e instrumental externo alquilado.
- Manejo de los elementos y equipos de limpieza, esterilización o desinfección.
- Métodos de control de la eficacia de los procedimientos de limpieza, desinfección y esterilización aplicados.
- Almacenamientos, transporte, manipulación y eliminación de los productos usados en estos procesos.
- Fichas técnicas o de seguridad de las sustancias químicas.

8. HIGIENE DE MANOS Y RESPIRATORIA:

- Disponer dosificadores de desinfectante de manos en lugares visibles en el lugar de trabajo (desde la recepción o puertas de entrada).
- Asegúrese de que los dosificadores se recargan frecuentemente.
- Disponer carteles y folletos en los que se promueva el lavado frecuente y concienzudo de manos entre los trabajadores, los contratistas y los clientes, así como la forma correcta de realizarse.
- Disponer carteles y folletos en los que se promueva una buena higiene respiratoria y el uso de protección respiratoria (cuando corresponda).
- Combinar estas acciones con otras medidas de comunicación, como pedir a los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo que ofrezcan orientación, organizar sesiones informativas o facilitar información en la intranet para promover el lavado de manos.
- Asegurarse de que el personal, los contratistas y los clientes que ingresan a la institución acatan la instrucción del lavado de manos con agua y jabón, así como las demás medidas de prevención emitidas por el Ministerio del Trabajo.
- Garantizar la disponibilidad de mascarillas quirúrgicas y pañuelos de papel en sus lugares de trabajo para aquellos que tengan síntomas respiratorios. de igual forma disponer los puntos para asegurar una caneca de basura con tapa para deshacerse higiénicamente de ellos.

9. VACUNACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS EXPUESTOS A AGENTES BIOLÓGICOS:

OCUPACIONES DE LOS TRABAJADORES	VACUNA
Vacunación de los profesionales de empresas de alimentos y bebidas	Hepatitis A, Tétanos e influenza
Vacunación de quienes trabajan con niños:	Hepatitis A, Varicela, Influenza pertussis
Vacunación de profesionales que tratan con aguas residuales o potencialmente contaminadas y recolectores de basura	Hepatitis A, Tétanos (dt), Rabia, Fiebre tifoidea (en situaciones epidemiológicas que lo justifiquen) Influenza
Vacunación de profesionales que tienen contacto frecuente u ocasional con animales	Rabia, Tétanos Influenza
Vacunación de trabajadores sexuales	VPH, Influenza Hepatitis a y b
Vacunación de profesionales administrativos	Influenza
Vacunación de profesionales viajeros o trabajadores de zonas endémicas	Vacuna de la fiebre amarilla. Vacuna de la hepatitis A. Vacuna de la hepatitis B. Vacuna del tétanos Difteria. Vacuna de la poliomielitis. Vacuna de la fiebre tifoidea. Vacuna antirrábica. Vacuna antimeningocócica
Vacunación militares, policías bomberos	Influenza, hepatitis A varicela, meningocócica meningocócica B rabia Vacuna de la fiebre amarilla si zona endémica

10. VENTILACIÓN EN AMBIENTES LABORALES:

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social estableció las disposiciones relacionadas con vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo mediante la Resolución 2400 de 1979, determinando:

- En los lugares de trabajo en donde se efectúen procesos u operaciones que produzcan contaminación ambiental por gases, vapores, humos, neblinas, etc., y que pongan en peligro no solo la salud del trabajador, sino que causen daños y molestias al vecindario, debe establecerse dispositivos especiales y apropiados para su eliminación por medio de métodos naturales o artificiales de movimiento del aire en los sitios de trabajo para diluir o evacuar los agentes contaminadores.
- En los locales cerrados o en los lugares de trabajo y dependencias anexas, deberá renovarse el aire de manera uniforme y constante con el objeto de proporcionar al trabajador un ambiente inofensivo y cómodo. Las entradas de aire puro estarán ubicadas en lugares opuestos a los sitios por donde se extrae o se expulsa el aire viciado.

11. MANEJO DE RESIDUOS:

Los trabajadores y/o contratistas deben ajustarse y conocer sobre el Plan de Gestión Integral de Residuos de la empresa en la cual desempeñan su labor, este es un instrumento de gestión diseñado e implementado por los generadores que contiene de una manera organizada y coherente las actividades necesarias que garanticen la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

- Participación en las capacitaciones permanentes sobre el manejo de elementos cortopunzantes que son el principal accidente de trabajo con exposición a riesgo biológico que tienen los trabajadores y/o contratistas.
- Se tendrá especial cuidado en no volver a tapar ni doblar ningún elemento cortopunzante después de su uso, y en depositarlo directamente en los recipientes colectores designados para su eliminación.
- El personal encargado de la manipulación de los residuos deberá estar vacunado, recibir, elementos de protección individual y ser capacitado de forma específica para sus funciones.
- El servicio de aseo y el de manejo de residuos deben ser contratados.

GUIA II

PARA TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS

La Guía para los trabajadores expuestos a Riesgo Biológico se ha elaborado con el fin de implementarse como herramienta para los trabajadores sobre el conocimiento general relacionado con los entornos labores que presentan exposición a Riesgo Biológico, los principales objetivos de la guía están encaminados a:

- Promover el autocuidado, fortalecer las estrategias para la promoción de la salud para evitar los eventos adversos de los trabajadores expuestos al Riesgo Biológico. Prevenir el riesgo biológico y evitar daños a la salud

originados en agentes biológicos con capacidad infecciosa presentes en el medio laboral dando conocer los mecanismos de Trasmisión de los Agente Biológicos.

- Empoderar a los trabajadores en el conocimiento sobre los aspectos relacionados con los Agentes Biológicos que pueden causas daño en un ambiente laboral, a implementar y aplicar las medidas necesarias para minimizar la presentación de accidentales de trabajo.

1. ASPECTOS BÁSICOS DEL RIESGO BIOLÓGICO

Los agentes biológicos son microorganismos (bacterias, hongos, virus y parásitos), susceptibles de originar alteración del estado de salud que pueden generar lesión orgánica, perturbación funcional, invalidez o muerte; cuando se encuentra el trabajador expuesto por inhalación, contacto con mucosas o piel no intacta, material infeccioso que incluye fluidos corporales, equipos, dispositivos médicos, superficies o ambientes potencialmente contaminados.

1.1. Vías de transmisión del agente biológico

La vía de transmisión biológica es el medio por el que el agente biológico llega al trabajador expuesto.

Figura 1. VIAS DE TRANSMISIÓN DEL AGENTE BIOLÓGICO



Como parte del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.10 los trabajadores deben:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Los trabajadores deben conocer el Plan de Gestión Integral de Residuos de la empresa en la cual desempeñan su labor.

2.1. Responsabilidad de los trabajadores y/o contratistas en cumplir las medidas de prevención en riesgo biológico:

Los trabajadores y/o contratistas deben cumplir con las medidas de prevención adoptadas en los centros de trabajo por el empleador y/o contratante.

- Asistir a las capacitaciones realizadas por el empleador y/o contratante o la entidad Administradora de Riesgos Laborales, para lo cual deberán realizar el trámite de los permisos o licencias ante el respectivo empleador y/o contratante, cooperativa, agremiación, asociación según el caso.
- Poner en práctica las técnicas de higiene, hábitos saludables, y lavado de manos.
- Utilizar los elementos de protección personal y responder por el uso adecuado de dichos elementos.
- Cuidar su salud (autocuidado) y suministrar información clara, veraz y completa de su estado de salud.
- Conocer el Plan de Gestión Integral de Residuos de la empresa en la cual desempeñan su labor.

2.2. Precauciones y autocuidado de los trabajadores y/o contratistas expuestos a riesgo biológico:

Los trabajadores y/o contratistas que están expuestos a Riesgos Biológicos deben propender por el autocuidado, es fundamental que se tengan en cuenta las precauciones específicas que se deben realizar durante los diferentes procedimientos en la ejecución de las tareas asignadas en las diferentes empresas para prevenir los accidentes de trabajo y la transmisión de enfermedades. La protección de los trabajadores y/o contratistas durante el ejercicio de su labor es una prioridad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud, el autocuidado debe estar encaminado a las buenas prácticas de bioseguridad.

Cuando en el entorno laboral se presente exposición a riesgo biológico se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones estándar:

- Higiene de manos.
- Adecuada manipulación elementos cortopunzantes.
- Limpieza, desinfección e higiene.
- Uso de elementos de protección personal (EPP).
- Adecuado manejo de residuos y disposición final de elementos cortopunzantes.

3. HIGIENE DE MANOS Y RESPIRATORIA:

Las manos son una de las principales vías de transmisión de gérmenes, por lo que la higiene de manos es una medida importante para evitar el contagio de cualquier virus que se presenta en los ambientes laborales. Todo profesional o prestador de servicio o cualquier persona que participe directa o indirectamente en la atención de un trabajador, debe mantener la higiene de manos y saber cómo hacerlo correctamente en el momento adecuado.

3.3. Recomendaciones Generales:

- Reportar al empleador y/o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
 - Reportar al empleador y/o contratante cualquier situación de riesgo en el lugar de trabajo que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
 - Una vez utilizadas, las agujas se deben depositar en el guardián para su disposición final.
 - Para su eliminación, las agujas, jeringas y otros instrumentos cortantes o punzantes deben ser colocados en envases reglamentarios resistentes a la punción, que estarán localizados en la zona en que vayan a ser utilizados; llenar el guardián hasta las 3/4 partes de su capacidad y luego reemplácelo.
 - Los trabajadores y/o contratistas que utilicen objetos cortantes o punzantes no desechables deben depositarlos personalmente en el lugar asignado recipiente adecuado.
 - Evitar dejar objetos cortantes o punzantes abandonados sobre una superficie, ya que existe riesgo de que otros trabajadores y/o contratistas sufran accidentes.
 - Evitar dejar objetos cortantes o punzantes en la ropa que vaya a la lavandería, ya que pueden producir accidentes a los trabajadores y/o contratistas que la manipulen.
- Depositar objetos cortantes o punzantes en los puntos destinados para tal fin.

FORMATO DE REPORTE DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

IPS

Código

Revisión: 1

Fecha Rev.: Oct. 2021

Página 1 de 1

RESPONSABLE DEL REPORTE		FECHA			
TRABAJADOR INVOLUCRADO		TIPO VINCULACION	DEPEN	CONTRATISTA	CARGO:
AREA O PROCESO					
CASO DE CONTAGIO	SI__ NO__	SITUACION DE RIESGO	SI__ NO__		
SE REPORTO AL JEFE INMEDIATO	SI__ NO__	NOMBRES Y APELLIDOS JEFE INMEDIATO:	FECHA:		
INFORMACION DEL EVENTO					
QUE PASÓ?					
CUANDO OCURRIÓ?					
QUE CONSECUENCIAS GENERÓ?					
OBSERVACIONES	ENTREVISTA A TRABAJADOR:				
_____			_____		
<i>RESPONSABLE REPORTE</i>			<i>COPASST</i>		
_____			_____		
TRABAJADOR			JEFE INMEDIATO		

Los trabajadores y/o contratistas deben conocer cómo y a quién informar una exposición accidental, y tener un acceso rápido a los profesionales responsables de la atención de este tipo de accidentes para recibir orientación, tratamiento y seguimiento adecuado a cada caso.

Si usted sufre un pinchazo con aguja, realice inmediatamente las siguientes acciones:

- Enjuague las heridas con agua y jabón.
- Avísele a su supervisor e inicie el sistema de reporte sobre las lesiones en su lugar de trabajo.
- Reporte al servicio de salud de la IPS, al departamento de emergencia o a otra institución designada para dar tratamiento.
- Se recomienda la atención del accidente de Trabajo por riesgo biológico de manera oportuna para recibir el tratamiento adecuado.

4. USO, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:

Los trabajadores y/o contratistas deben utilizar los elementos de protección personal de acuerdo con la actividad que realiza y con la exposición que se prevea, en todo caso, se debe evitar la producción de salpicaduras y se deben manipular los elementos cortopunzantes de forma segura.

Los elementos de protección personal no sustituyen los controles de ingeniería, administrativos, ni de las buenas prácticas en el trabajo, por el contrario, deben ser usados en unión con estos controles para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores y/o contratistas.

JERARQUIZACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL

No.	TIPO DE PELIGRO	DESCRIPCIÓN DEL PELIGRO	POSIBLE RIESGOS /CONSECUENCIAS	SUGERENCIA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL	JERARQUÍA DE CONTROLES				
					ELI	SUS	CI	CA	EEP
1	BIOLÓGICO	Virus, Bacterias, Hongos	<ul style="list-style-type: none"> • Contacto con microorganismos y macroorganismos. • Mordeduras, rasguños y picaduras. • Enfermedades infecciosas, virales, cutáneas y parasitarias. • Reacciones alérgicas, aversión, muerte. • Otros riesgos asociados a este tipo de peligros. 	• Uso de EPP					X
				• Contar con esquema de vacunación.				X	
				• Implementar programa de orden y aseo en sitio de trabajo.				X	
				• Sanitizar con recursos e insumos apropiados los ambientes de trabajo.			X		
				• Evitar depósito de aguas limpias y sucias.			X		
				• Implementar programa control de plagas.				X	
				• Implementar medidas de bioseguridad y barreras de protección.				X	
				• Eliminar correctamente desechos orgánicos.				X	
				• Aplicación de procedimientos seguros.				X	
				• Señalización que indique riesgo biológico				X	
• Otras sugerencias asociadas para prevenir y eliminar este tipo de peligros.	—	—	—	—	—				

BIBLIOGRAFIA

- 1 <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/Ultima+Guia+RB+8.mar.22.pdf/dc9cebca-2691-57fe-e043-4f1e902aa0e0?t=1652839984439>
- 2 <https://www.ilo.org/global/topics/safety-and-health-at-work/areasofwork/fundamental-principle/lang--es/index.htm>
- 3 https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms_874775.pdf
- 4 https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_dialogue/---lab_admin/documents/publication/wcms_851909.pdf

EVALUÉMONOS



PREGUNTAS

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Disponemos para ti los
canales de atención del:

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Educación virtual
+1.000 cursos virtuales y
Curso obligatorio cumplimiento

educavirtual@positiva.gov.co



**Educación presencial y
talleres web**
Congresos Nacionales

Positiva.educa@positiva.gov.co

Todo lo tienes con Positiva

Entra aquí, y descubre lo

<https://posipedia.com.co/>



Presentaciones
Técnicas



Juegos
Digitales



Ludo
Prevención

Positiva siempre contigo

La magia comienza aquí

<https://posipedia.com.co/>



Audios



Videos



Mailings

